

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00306

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00299

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 16/04/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENTO DE OXIMETRO DE PULSO NEONATAL PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HRGDV-A.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	532288390009	OXIMETRO DE PULSOS PEDIATRICO – NEONATAL SE ADJUNTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Neonatología del HRGDV-A
Actividad del POI:	Atención de Recién Nacido Normal
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Oxímetro de pulso de mesa para neonatos del HRGDV.

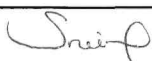
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
El presente proceso busca la adquisición de un Oxímetro de pulso para neonatos con la finalidad del control de oximetría de pulso e las unidades de atención neonatal, con una proyección de la implementación del tamizaje neonatal en la detección de cardiopatías congénitas en neonatos que reciben atención en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
Equipo biomédico portátil y de mesa, que ofrece una vigilancia continua de la saturación arterial de oxígeno (spo2), frecuencia de pulso, índice de perfusión en pacientes neonatales.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

A	CARACTERÍSTICAS
A01	Dispositivo médico portátil de sobre mesa, liviano cuyo peso no exceda los 1.37 kg. con pantalla táctil lcd de 4.7", resolución hd (high definition) o 720p, de matriz activa con retroiluminación, tipo tft como mínimo
A02	Apto para monitorización de la saturación de oxígeno en la sangre (spo2), frecuencia cardíaca (fc), índice de perfusión (pi) puntual y continua de pacientes neonatales, pediátricos y adultos.
A03	tecnología que permita obtener valores de spo2 y frecuencia de pulso confiables en condiciones de movimiento del paciente y de baja perfusión en la zona de medición con precisión del spo2 del 70% al 100% (2%) como mínimo
A04	Procesamiento digital de señal.
A05	Visualización de la señal de saturación arterial de oxígeno.
A06	Visualización digital de la frecuencia de pulso.
A07	Visualización digital del índice de perfusión numérico.
A08	Visualización de onda plestismográfica.
A09	Memoria de tendencias para 95 horas o más.
PARAMETROS DE MEDICIÓN	
A10	Saturación arterial de oxígeno (spo2): 0 a 100%.
A11	Medición de spo2 de 70 a 100% con precisión 2% o mejor en condiciones de no movimiento y baja perfusión.
A12	Frecuencia de pulso de 20 a 240 lpm o rango mayor.
A13	Indicé de perfusión: 0.01 a 20 o rango mayor.
A14	Capacidad de elegir el tiempo de promediación de datos.
A15	Indicador visual que valore la confianza de la saturación arterial de oxígeno (spo2) medida.
ALARMAS AUDIOVISUALES	
A16	audible y visual con mensaje, diferenciadas según la prioridad: alto y medio como mínimo
A17	configurable para límites inferior e superior de los parámetros de spo2, frecuencia de pulso e índice de perfusión como mínimos
A18	Indicador de batería baja.
A29	Silenciador de alarma.


 Mg. Sonia Mariluz Peña Marquez
 JEFE SERVICIO NEONATOLOGÍA
 Especialista en Pediatría
 CEP. 43916 RE. 87/1 R.F., 2529

A22	Capacidad de elegir entre tres o más modos de sensibilidad según la situación del paciente.
	INTERFAZ DE SALIDA
A23	Opciones de comunicación: wi-fi (802.11abg), bluetooth®, ethernet, puerto USB, y llamada a enfermería.
A24	Conectividad: wi-fi, bluetooth, ethernet, puerto USB y función de llamada a enfermería.
B	ACCESORIOS
B01	Un (01) cable para conectar al paciente.
B02	Diez (10) sensores spo2 descartables neonatal para pacientes con peso menor que tres (03) kilogramos.
B03	un (01) sensor reusable multisitio para pacientes neonatales
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	Apto para funcionar con red eléctrica de 220 vac, 60 hz.
C02	Batería interna con autonomía mínima aproximada de 4 horas.
C03	Funcionamiento con red eléctrica y a batería.
D	NORMATIVAS Y SEGURIDAD
D01	seguridad o índice de protección ip22 y tipo bf
D02	que cuente con normativas iec 60601-1 y iso 80601-2-61 como mínimo
E	GARANTIA 24 MESES O MAS

NOTA: ADJUNTO FICHA TECNICA

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

El proveedor beneficiado, asumirá todo lo correspondiente para el óptimo funcionamiento del equipo adquirido e instalado

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Garantía del bien no menor de 24 meses

VII. MUESTRAS (De corresponder)

Considerar imágenes del equipo con características técnicas en la cotización, adjuntar el catalogo correspondiente del equipo biomédico

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con RUC habido, RNP
- RESOLUCION DE AUTORIZACION DE SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.

Plazo: el plazo será de **15 DÍAS CALENDARIO** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO

Smp
Mg. Sonia Mariluz Peña Marquez
JEFE SERVICIO NEONATOLOGÍA
Especialista en Pediatría
CEP. 45916 RE. 8771 RMg. 2529

DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el **JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y LA AREA USUARIA**, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La entidad realizara en un solo **PAGO UNICO** en conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- **Conformidad de la recepción de los bienes**
- **Guía de remisión**
- **Comprobante De Pago-Factura**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone


Mg. Sonia Mariluz Peña Marquez
JEFE SERVICIO NEONATOLOGÍA
Especialista en Pediatría
CEP. 45016 81 1877 729

actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Área usuaria